

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7996 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se señala la fecha, lugar y hora para la realización de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de personal laboral fijo de nuevo ingreso.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1987), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la realización de las pruebas selectivas, para los aspirantes que superen la fase de concurso, cuya relación será publicada por los respectivos Tribunales en los tabloneros de anuncios del CIEMAT, será el día 4 de mayo de 1987, a las diez horas, en el edificio número 32 del citado Organismo, para los aspirantes a las especialidades de Electricista de Alta Tensión y Celador de Telefonía, nivel 9, y el día 5 de mayo de 1987, a las diez horas, y en el mismo lugar, para los aspirantes a Fresador y Celador de Telefonía, nivel 6.

La relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del CIEMAT, avenida Complutense, número 22, 28040 Madrid.

De conformidad con lo que establece la base 2.5 de la convocatoria, se concede un plazo de quince días naturales para la subsanación de errores, omisiones o reclamaciones, contra la mencionada relación, pasado el cual, la misma se elevará a definitiva.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7997 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso destinado a personal de los niveles A o B, de las Entidades locales, para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.8 del Reglamento de este Instituto de Estudios de Administración Local,

de 24 de enero de 1985, se convoca un curso para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Desarrollo.—El curso, en la Escuela Nacional de Administración Local, perteneciente al referido Instituto de Estudios de Administración Local, durante los días 8 al 19 de junio de 1987, en setenta y seis horas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el curso es necesario pertenecer a los grupos A o B de funcionarios o empleados de las Entidades locales.

Tercera. Solicitudes.—Quienes aspiren a participar, deberán dirigir su solicitud a la Secretaría General del Instituto (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), hasta el día 15 de abril de 1987. Las instancias pueden presentarse también en alguna de las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Número de plazas y selección de los aspirantes.—El número previsto de participantes en el curso es de 35, por lo que, si las solicitudes superaran este número, la selección se efectuará por orden de presentación, si bien tendrán preferencia los que acrediten estar desempeñando puesto de trabajo en la Recaudación de alguna Entidad local, a cuyo fin deberán acompañar a la solicitud certificación acreditativa de este extremo expedida por el Secretario de la Corporación. Los no admitidos que reúnan los requisitos previstos podrán ser convocados a posteriores cursos.

La lista de los aspirantes admitidos al curso se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan, en su caso, acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia administrativa reglamentaria.

Quinta. Régimen del curso.—El curso se desarrollará en jornada de mañana y tarde, debiéndose presentar los admitidos en la Escuela Nacional de Administración Local, el día 8 de junio de 1987, a las nueve horas.

Las materias lectivas a impartir serán las siguientes:

Legislación Tributaria General. Organización de la Recaudación. Recaudación Voluntaria y su Contabilización. Recaudación Ejecutiva y su Contabilización. Legislación Especial. Rendición de Cuentas. Estatuto del Personal Recaudador.

Sexta. Examen.—El día 19 de junio de 1987, a las nueve horas, en la Escuela Nacional de Administración Local, el Tribunal designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local procederá a examinar a los alumnos en cuanto a las materias lectivas del curso explicadas, a fin de apreciar el grado de conocimiento adquirido por aquéllos respecto de las mismas.

El examen se realizará por escrito durante dos horas, en las que los alumnos habrán de responder a cuatro preguntas relacionadas con las materias explicadas aunque no se atengan a epígrafes concretos de los programas.

Los alumnos que hayan merecido en este examen la calificación de aptos obtendrán el diploma de Recaudador de Tributos Locales.

Madrid, 23 de marzo de 1987.—El Director, por sustitución, del Instituto (artículo 8.3 de la Orden de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.